

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 17 OCT 2023

Proceso No. 11001400305020190053400

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora Bancolombia en escrito que obra a folio 105 y lo manifestado por el conciliador de ASEMGAS L.P., no se accede a la terminación del presente asunto como quiera que esta actuación se encuentra suspendida por el acuerdo de pago pactado en dicho centro de conciliación, en donde el actor y aquí subrogado se hicieron parte, y según lo dicho el acuerdo sigue vigente, hasta tanto se cumpla o incumpla, lo que no ha sucedido.

PERMANEZCA el expediente en secretaría, a la espera de que se cumple el acuerdo allegado.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 083 de hoy 18 OCT 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.